



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 123-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

	
SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	2937474
EXP.	2693849

Tumbes, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 027-2025, de fecha 22 de diciembre del 2025, se debatió el punto de agenda: Tratamiento del DICTAMEN N° 001 - 2025/GOB. REG. TUMBES-CR- CORNyGMA. Denominado: DECLARAR EL “DÍA DEL ALGARROBO EN LA REGIÓN TUMBES”, ORIENTADO A PROMOVER LA CONSERVACIÓN, MANEJO SOSTENIBLE Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DEL ALGARROBO, ESPECIE REPRESENTATIVA DEL BOSQUE SECO Y PARTE DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN TUMBES.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que “El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”. Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley, señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley ut supra, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; asimismo, el artículo 39° de la misma Ley, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 32071, Ley que "Declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible de las especies de algarrobo-género Prosopis", a fin de promover los valores ambientales y económicos que dichas especies representan.

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece el marco para la gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, siendo



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 123-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

el algarrobo una especie clave en los ecosistemas de bosque seco de la costa norte, como Tumbes.

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su Artículo 127°, establece que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

Que, mediante Informe Técnico N.° 196-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRA-DFFSAAA-EVVZ, de fecha 03 de octubre de 2025, el Especialista en Recursos Forestales de la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, informa que la implementación de la propuesta estará a cargo de la Autoridad Forestal Regional, así como de la Mesa Técnica Regional del Algarrobo. Asimismo, se sustenta la problemática de la disminución progresiva de los bosques de algarrobo en la costa norte, ocasionada por plagas, enfermedades y la variabilidad climática, afectando directamente a las poblaciones que dependen de este recurso. Se justifica la creación del “Día del Algarrobo” como un mecanismo para revalorar esta especie multipropósito, promover su conservación, restauración y manejo sostenible, dinamizar la economía local y difundir su importancia ambiental, social y productiva. Finalmente, se precisa que la propuesta no genera gasto al Estado, al ejecutarse de manera participativa con las instituciones que integran la Mesa Técnica Regional del Algarrobo;

Que, con Informe N° 1155-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de noviembre del 2025, la Jefa (e) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanza al Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, opinión legal señalando PRIMERO: que es FAVORABLE la VIABILIDAD LEGAL de la "Propuesta de Ordenanza Regional que declara el 'Día del Algarrobo' en la Región Tumbes", recomendando se continúe con el trámite correspondiente para su debate y eventual aprobación por el Pleno del Consejo Regional (...);

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ha elaborado el DICTAMEN N° 001-2025/GOB.REG. TUMBES-CR-CORNYGMA, sobre DECLARAR EL “DÍA DEL ALGARROBO EN LA REGIÓN TUMBES”, ORIENTADO A PROMOVER LA CONSERVACIÓN, MANEJO SOSTENIBLE Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DEL ALGARROBO, ESPECIE REPRESENTATIVA DEL BOSQUE SECO Y PARTE DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN TUMBES;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; así como el



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 123-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el DICTAMEN Nº 001-2025/GOB.REG. TUMBES-CR- CORNyGMA, sobre DECLARAR EL “DÍA DEL ALGARROBO EN LA REGIÓN TUMBES”, ORIENTADO A PROMOVER LA CONSERVACIÓN, MANEJO SOSTENIBLE Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DEL ALGARROBO, ESPECIE REPRESENTATIVA DEL BOSQUE SECO Y PARTE DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN TUMBES.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EMÍTASE** la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Est. Vce. **ROBERTO ALAN RIOS HERRERA**
CONSEJERO REGIONAL